

() Página: 1/2

## Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original:

## **NOTIFICACIÓN**

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- Miembro que notifica: Chile
   Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- 2. Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)
  Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las
  direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o
  autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación,
  en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Dirección General
  de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores
- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [  $\times$  ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Válvulas de accionamiento automático destinadas a cilindros portátiles de 2, 5, 11 y 15 kilos de Gas Licuado de Petróleo (GLP).
- **5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** PC nº 20 2018 Proyecto de Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Producto de Gas (9 páginas, en Español)
- 6. Descripción del contenido:

El presente protocolo establece el procedimiento de certificación para

Válvulas de accionamiento automático destinadas a cilindros portátiles de 2, 5, 11 y 15 kilos de GLP

- , para ser utilizados en artefactos que utilizan combustibles gaseosos e instalaciones interiores de gas.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Seguridad
- 8. Documentos pertinentes:

Norma: UNE-EN 14245:2011 Especificaciones y ensayos de las válvulas de las botellas de GLP Cierre automático

NCh 1514/1 1993 Válvulas de accionamiento automático destinadas a cilindros portátiles soldados para gases licuados de petróleo Requisitos generales de fabricación y métodos de ensayos

Ley Nº 18.410 de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

Resolución Exenta Nº 0431, de fecha 23.08.2010 del Ministerio de Energía

- 9. Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor:
- **10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días a partir de la fecha de notificación
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2-22827 5250

Fax: (+56)-2-22380 9494

Correo electrónico: Tbt\_Chile@direcon.gob.cl

 $\underline{\text{http://www.sec.cl/portal/page? pageid=33,3397597,33 4085508\& dad=portal\& schem}}$ 

a=PORTAL

1 archivo(s) adjuntos